



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Adhesión a la Campaña Mares Limpios de la ONU.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4051 / 2019

VISTO:

La Campaña Mares Limpios de la ONU;
el Código Ambiental Municipal Ordenanza Municipal N° 2835/10;
las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;
y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de febrero del 2017, la Organización de las Naciones Unidas ha promovido la Campaña Mares Limpios, con el objetivo de luchar y erradicar la basura que se encuentra en nuestros mares, en su mayoría, causada por los plásticos desechables de un solo uso;
que la Campaña Mares Limpios busca conectar a individuos, grupos de la sociedad civil, ONG, académicos, sector privado, sociedad civil, la industria y los gobiernos, y de esta manera, transformar los hábitos, prácticas, normas y políticas en todo el mundo para reducir dramáticamente la basura marina y el daño que provoca;
que, hasta la fecha, 57 países alrededor del mundo se han adherido a la campaña a fin de concientizar a los ciudadanos sobre los perjuicios que está causando actualmente la contaminación de los mares y océanos. Entre ellos, se encuentra nuestro país que firmó el compromiso en el marco del Día Mundial de los Océanos del año 2018;
que la protección de los mares y de la biodiversidad marina es un compromiso que deben tomar todos los países, provincias y municipios, en conjunto con las organizaciones no gubernamentales, las empresas privadas y los ciudadanos en particular, ya que la contaminación de los mares y océanos nace de la falta de cuidado de estos últimos;
que por otra parte, como Municipio ribereño, resulta necesario proteger el mar que nos rodea y promover todas las acciones que resulten necesarias para la protección de los mismos, y concientizar a la población riograndense de las consecuencias que trae aparejada la contaminación a nivel local, nacional y global;
que es menester destacar que dentro de las políticas de Estado Municipal, se encuentra reconocida la política ambiental, donde el Municipio "procura un ambiente sano y equilibrado para los habitantes". Asimismo, prevé que la política de planeamiento y gestión del ambiente urbano se coordina con las políticas de desarrollo económico, social y cultural. Todo ello de acuerdo a lo estipulado en el art. 61 de la Carta Orgánica Municipal;
que, en virtud de ello estando facultados para ello y estando facultados para su dictado por el art. 96 de la Carta Orgánica Municipal, es que nos vemos en el deber de dictar la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ADHIERASE a la Campaña Mares Limpios de la Organización de las Naciones Unidas que surge como parte del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Artículo 2°.- INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios a fin de promover los objetivos y propuestas de la Campaña Mares Limpios.

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Lb/FR

Lic. MABEL L. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande

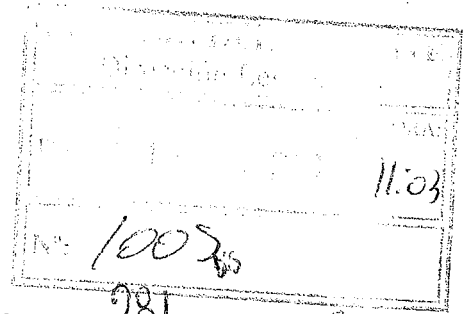
ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

4 0 5 1



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande



Nota N° 281 /19
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.
MATTIAS VILLARROEL
ADJUNTO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

Río Grande, 16 de diciembre del 2019.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4042 As. N° 877/19.
- Ordenanza Municipal N° 4043 As. N° 880/19.
- Ordenanza Municipal N° 4044 As. N° 894/19.
- Ordenanza Municipal N° 4045 As. N° 895/19.
- Ordenanza Municipal N° 4046 As. N° 909/19.
- Ordenanza Municipal N° 4047 As. N° 920/19.
- Ordenanza Municipal N° 4048 As. N° 921/19.
- Ordenanza Municipal N° 4049 As. N° 922/19.
- Ordenanza Municipal N° 4050 As. N° 942/19.
- ~~- Ordenanza Municipal N° 4051 As. N° 949/19.~~
- Ordenanza Municipal N° 4052 Dic. N° 74/19. As. N° 291/18
- Ordenanza Municipal N° 4053 Dic. N° 75/19 As. N° 658/18.
- Ordenanza Municipal N° 4054 Dic. N° 76/19 As. N° 678/18.
- Ordenanza Municipal N° 4055 Dic. N° 77/19 As. N° 840/18.

Arredondo Beatriz
Jefa de Departamento
Dirección de Asuntos Legislativos



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

- Ordenanza Municipal N° 4056	Dic. N° 78/19	As. N° 738/18.
- Ordenanza Municipal N° 4057	Dic. N° 79/19	As. N° 841/18.
- Ordenanza Municipal N° 4058	Dic. N° 80/19	As. N° 849/18.
- Ordenanza Municipal N° 4059	Dic. N° 81/19	As. N° 923/18.
- Ordenanza Municipal N° 4060	Dic. N° 82/19	As. N° 993/18.
- Ordenanza Municipal N° 4061	Dic. N° 84/19	As. N° 1078/18.
- Ordenanza Municipal N° 4062	Dic. N° 85/19	As. N° 49/19.
- Ordenanza Municipal N° 4063	Dic. N° 86/19	As. N° 78/19.
- Ordenanza Municipal N° 4064	Dic. N° 87/19	As. N° 215/19.
- Ordenanza Municipal N° 4065	Dic. N° 88/19	As. N° 314/19.
- Ordenanza Municipal N° 4066	Dic. N° 89/19	As. N° 379/19.
- Ordenanza Municipal N° 4067	Dic. N° 90/19	As. N° 404/19.
- Ordenanza Municipal N° 4068	Dic. N° 91/19	As. N° 424/19.
- Ordenanza Municipal N° 4069	Dic. N° 92/19	As. N° 523/19.
- Ordenanza Municipal N° 4070	Dic. N° 93/19	As. N° 609/19.
- Ordenanza Municipal N° 4071	Dic. N° 94/19	As. N° 611/19.
- Ordenanza Municipal N° 4072	Dic. N° 95/19	As. N° 625/19.
- Ordenanza Municipal N° 4073	Dic. N° 96/19	As. N° 636/19.
- Ordenanza Municipal N° 4074	Dic. N° 97/19	As. N° 637/19.
- Ordenanza Municipal N° 4075	Dic. N° 98/19	As. N° 723/19.
- Ordenanza Municipal N° 4076	Dic. N° 99/19	As. N° 735/19.
- Ordenanza Municipal N° 4077	Dic. N° 100/19	As. N° 737/19.
- Ordenanza Municipal N° 4078	Dic. N° 102/19	As. N° 765/19.
- Ordenanza Municipal N° 4079	Dic. N° 103/19	As. N° 769/19.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

- | | | |
|-------------------------------|----------------|----------------|
| - Ordenanza Municipal N° 4080 | Dic. N° 104/19 | As. N° 821/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4081 | Dic. N° 105/19 | As. N° 822/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4082 | Dic. N° 106/19 | As. N° 826/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4083 | Exp. N° 01/19 | As. N° 567/19. |
| - Ordenanza Municipal N° 4084 | Exp. N° 04/19 | Dic. N° 53/19. |

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Armando Reaiz
Jefe del Departamento
Municipalidad de Asuntos Legislativos